

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Abril Dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

REF. Proceso Ejecutivo con garantía real No. 2021-00359-00

Demandante. JOSE POLIDORO CASTIBLANCO CAÑON.

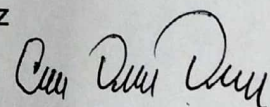
Demandado. TALLERES BERNAL VALBUENA COMPAÑÍA S.A.S.

Visto el informe de Secretaría, y ante la petición formulada por el Juzgado Diecinueve (19) Civil municipal de Bogotá, en su oficio No, 0396 de fecha 25 de febrero del año en curso, el Juzgado toma atenta respecto del embargo de Remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de la referencia, y los mismos serán puestos en su oportunidad para el proceso EJECUTIVO No. 11001400301920210116800 DE JOSE POLIDORO CASTIBLANCO CAÑON. C.C. No. 19.237.555, contra TALLERES BERNAL VALBUENA COMPAÑÍA S.A.S. NIT.860.509.897-6 Y RENSO RODRIGO BERNAL VALBUENA C.C. No. 79.853.897, que cursa en el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá; Por secretaría comuníquese al Juzgado que envió el oficio para los fines previstos en el artículo 466 del C.G.P. Límite de la medida

\$180.000.000.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2021-00359-00

053

Fecha 19 ABR 2022

Secretaría